

Regla 34. Disputas y Decisiones

Definiciones: Todos los términos con definición aparecen escritos en *Itálica* (cursiva) y están ordenados alfabéticamente en la sección Definiciones. Ver pagina...

34-1. Reclamaciones y Penalidades

a. Juego por Hoyos (Match Play)

Si se somete una reclamación al *Comité* bajo la Regla 2-5, debería adoptarse una decisión tan pronto como sea posible para que la situación del partido (match) pueda, si es necesario, ser ajustada. Si una reclamación no se hace de conformidad con la Regla 2-5, no debe ser considerada por el *Comité*.

No hay límite de tiempo para aplicar una penalidad de descalificación por una infracción de la Regla 1-3.

b. Juego por Golpes (Stroke Play)

En el juego por golpes, una penalidad no debe ser anulada, modificada o impuesta después de que la competición se haya cerrado. Una competición está cerrada cuando el resultado ha sido anunciado oficialmente, o en el juego por golpes clasificatorio seguido de juego por hoyos (match play), cuando el jugador ha salido en su primer partido.

Excepciones: Se debe imponer una penalidad de descalificación después de cerrada la competición, si un *competidor*:

(i) Ha infringido la Regla 1-3 (Acuerdo para Excluir Reglas); o

(ii) Ha entregado una tarjeta en la que había anotado un handicap que, antes de cerrarse la competición, sabía que era superior al que tenía derecho y que esto afectaba al número de golpes recibidos (Regla 6-2b); o

(iii) Ha entregado un resultado en cualquier hoyo más bajo del realmente obtenido (Regla 6-6d) por cualquier razón distinta a la de no incluir una penalidad que, antes de cerrarse la competición, no sabía que había incurrido; o

(iv) sabía, antes de cerrarse la competición, que había infringido cualquier otra *Regla* para la cual la penalidad era de descalificación.

34-2. Decisión del Árbitro

Si un *árbitro* ha sido designado por el *Comité*, su decisión es final.

34-3. Decisión del Comité

En ausencia de un *árbitro*, cualquier disputa o punto dudoso sobre las *Reglas* debe ser sometido al *Comité*, cuya decisión es final.

Si el *Comité* no puede llegar a una decisión, debe someter la disputa o punto dudoso al Comité de Reglas de la Real Federación Española de Golf, cuya decisión es final, y quien en caso de duda lo someterá al *R & A*.

Si la disputa o punto dudoso no ha sido sometido al Comité de Reglas de la R.F.E.G., el jugador o jugadores pueden requerir, a través de un representante del Comité debidamente autorizado, al Comité de Reglas de la Real Federación Española de Golf una opinión sobre la corrección de la decisión adoptada. La respuesta será enviada a dicho representante autorizado con copia al jugador o jugadores.

Si el juego no se ha realizado de conformidad con las Reglas de Golf, el Comité de Reglas de la Real Federación Española de Golf no adoptará decisión alguna sobre ninguna cuestión.